



08001-31-53-008-2020-00045-00

Señora Juez:

A su Despacho el proceso de la referencia, junto con el escrito de solicitud de desistimiento del recurso DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION impetrado dentro del asunto en Litis, presentado por el profesional del derecho que representa a la parte demandante. Sírvase decidir lo pertinente.

Barranquilla, 11 de agosto de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2020-00045-00**
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: DEYANIRA ROMERO ORJUELA y GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO

En vista que el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, apoderado judicial de la parte demandante, presenta escrito de fecha 09 de Julio del 2021, indicando que DESISTE del recurso de reposición y en subsidio apelación por él interpuesto en contra del mandamiento de pago de fecha 3 de Julio de 2020.

Este despacho accederá al Desistimiento del Recurso en virtud del artículo 316 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

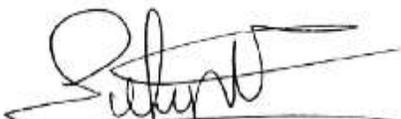


08001-31-53-008-2020-00045-00

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha julio 3 del año 2020 presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

325e1f8780e8ce8033d3042bcd54b92d75489daaba365d60398dad93e72eba75

Documento generado en 12/08/2021 04:55:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>